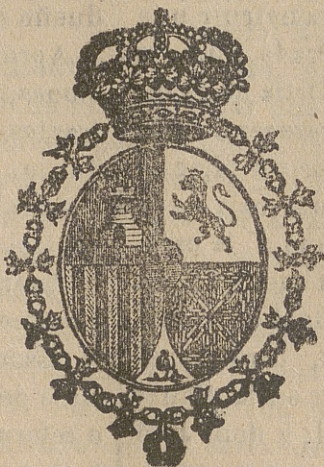


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del 13 de Septiembre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.255.

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general de Obras pú-
blicas.**

Sección de Aguas.

TRABAJOS HIDRÁULICOS.

Segunda subasta de las obras de encauzamiento del Esgueva en término municipal de Renedo (Valladolid).

Hasta las trece horas del día cinco de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 79.349'88 pesetas.

La fianza provisional a 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras pú-
blicas

cas el día diez de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 7 de Septiembre de 1923.—El Director general, P. O. Valenciano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.241.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

PROVIDENCIA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Traspinedo que fué señalado en 17 de Marzo de 1921 según providencia inserta en el «Boletín Oficial» del 21 del mismo mes y año para que diesen principio las operaciones de dicho deslinde el día 3 de Mayo del mismo año; cuyas operaciones después de comenzadas fueron

suspendidas por orden de este Gobierno y como quiera que al reanudarlas hoy de nuevo, dichas operaciones, se da el caso que por haber transcurrido tanto tiempo se hallarán los mojones que se hicieron para señalar los límites de las servidumbres que en aquella fecha se hicieron casi por completo borrados, he dispuesto con esta fecha anular todas las operaciones que se hicieron del referido deslinde y hacerlas de nuevo todas ellas dando principio el día 24 de Octubre próximo venidero por la Cañada Camino de Tudela a Valladolid, continuando las operaciones cuando se hayan concluido las de esta vía por donde acuerde la comision que al efecto se nombre, teniendo obligación el Alcalde de dicha localidad de hacer saber al vecindario la vía que se va a deslindar y punto por donde han de comenzar las operaciones por medio de edictos y voz de pregonero el día antes de principiar los trabajos de una nueva servidumbre.

El Alcalde de la localidad que afecta el deslinde procederá inmediatamente a cumplir lo que determinan los artículos 74, 76 y 89 del citado Reglamento y a lo estipulado en la Real orden de 7 de Noviembre de 1912 inserta en el «Boletín Oficial» del siguiente día 13 del mismo mes y año y a lo que preceptúa la Real orden de 8 de Abril de 1916 consignada en dicho «Boletín Oficial» del día 12; llamando la

atención a dicha Autoridad local a fin de que se cumpla estrictamente lo que determina la base segunda de la primera Real orden expresada, citando en forma a todos los dueños de las fincas colindantes a las servidumbres pecuarias que se han de deslindar en consecuencia a lo que estipula el artículo 88 del mentado Reglamento, así como tambien la de nombrar los dos Concejales y Suplentes que han de formar parte de la Comision y tres ancianos conocedores de las cosas del campo, si puede ser que hayan ejercido el cargo de pastores; y por último, anunciar el deslinde por medio de edictos que mandará fijar en los sitios de costumbre (artículo 91 del repetido Reglamento, base 2.ª de la primera Real orden citada.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente para que sirva de notificación a los dueños de las fincas colindantes con las servidumbres pecuarias que se han de deslindar, y que no hayan sido notificados por no ser vecinos con casa abierta en el término municipal a que se refiere esta providencia o por que en el Ayuntamiento respectivo se desconozca de quienes son aquellas fincas.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.958.

Ayuntamiento de Valladolid.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Julio de 1923.

Sesión del día 6.

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar a la Comisión de Gobierno una comunicación de la Dirección de Primera Enseñanza relativa a la inversión de la cantidad correspondiente a un legado de doña Josefa Solano.

Pasar a la Junta de Obras de Saneamiento otra comunicación de la División Hidráulica solicitando la limpieza del nuevo cauce del Esgueva.

Hacer constar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la labor realizada por el Doctor Cilleruelo y pasar a la Comisión de Gobierno lo relativo a la impresión de la Memoria de los trabajos realizados por éste.

Darse por enterada de una comunicación de gracias remitida por el Cabildo de Zaragoza con motivo de la muerte del Arzobispo don Juan Soldevila.

Estudiar por la Comisión la conveniencia de adquirir la casa de la Rubia donde está instalada la Escuela y abrir una información sobre irregularidades en el cobro de subvención por casa-habitación de una Maestra.

Aprobar y pagar una certificación de obras ejecutadas por don Faustino Asenjo, reteniéndole provisionalmente el 5 por 100 del importe de ella, y que informen los Síndicos sobre si los facultativos municipales tienen derecho a percibir algún tanto por ciento de las obras contratadas.

Desestimar una protesta de varios propietarios de la calle de Joaquín Costa sobre determinación de rasantes.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras: a don Eugenio Rodero, para transformar en ventana la puerta de la casa número 21 de la calle de Villabañez; a don Martín Morillo, para revocar la fachada de la casa número 11 de la calle de la Libertad y la accesoria de Portugaleta así

como reformar huecos; a don Valentín Valle, para construir una casa en la calle del Prado, número 13; a don Antonio Ortiz de Urbina, para hacer desaparecer un muro sustituyéndole por un pilar de fundición en la planta baja de la fachada accesoria que a la calle de Santiago tiene la casa número 1 de la de Constitución; a don Ricardo Fernández, para construir una edificación en la Cañada de la Arca Real; a don José Marcos; para agregar una edificación a la casa número 12 de la calle de Atocha.

Hacer información posesoria a nombre del Ayuntamiento de unos terrenos en el paseo de San Vicente.

Aprobar un acta de señalamiento de línea lindando con el viaje de Argales en una propiedad del Colegio de Lourdes.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio de transportes de materiales.

Conceder las siguientes licencias para construir acometidas al alcantarillado: a don Valentín Valla, para la casa número 19 de la calle de Riego; a don Casimiro Fernández, para la casa número 25 de la calle de Cervantes; a don Ciriaco Velicia para la casa número 19 de la calle del Pradillo del Prado.

Unir al expediente general un dictamen para la instalación de bocas de riego en el Paseo de San Isidro.

Conceder licencia a don Gregorio Gil para hacer obras en una sepultura.

Conceder licencia a don Joaquín Cebrian para lo mismo que el anterior.

Conceder a perpetuidad a doña Estefanía Daniel una sepultura en el Cementerio Católico.

Conceder licencia a los señores Cabeza y Aparicio para instalar un motor en la casa número 12 de la calle de M. Picavea.

Autorizar a la Comisión de Policía para adquirir carros de mano con destino a la limpieza de la población.

Rescindir al contrato de arrendamiento del local de escuela en la calle de la Victoria, número 14.

Aprobar las cuentas de la Electra Popular correspondientes a los meses de Marzo y Abril así como las del Consultorio y Gota de Leche.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Ampliar el expediente sobre desaparición de una caballería y

ver el medio de indemnizar al dueño de ella.

Aprobar el balance de operaciones, estados trimestrales y extractos de acuerdos del mes de Junio.

Aprobar y pagar un he de haber del notario señor Adanez.

Pasar a la Comisión de Gobierno un estudio de la directora de la Escuela de la calle de Fray Luis de Leon sobre ampliación o reforma de locales con destino a clases, y felicitarla por este trabajo.

Pasar a la Comisión de Obras una solicitud del contratista de las de pavimentación solicitando sustituir los materiales.

Autorizar el traslado de la imagen del Santo Cristo, de Berruete, desde la iglesia de San Benito al Museo provincial.

Tomar en consideración una proposición para imponer un arbitrio de cinco pesetas por día y velador, que se coloque en la acera del café Royalty.

Aprobar una proposición relativa a hacer varios requerimientos a la Industrial Castellana para que bonifique el servicio de aguas.

Pasar a la Comisión de Obras otra proposición encaminada a confeccionar trajes de faena a los bomberos.

Sesión del día 13.

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Autorizar a los distintos negociados para enviar al Juzgado varios documentos que han de figurar en un sumario contra la arrendataria de Cédulas.

Pasar a la Comisión de Gobierno una instancia de la Internacional Telefónica ofreciendo estudiar una nueva instalación telefónica.

Conceder a don Mariano Sanchez dos meses de licencia.

Nombrar clarinero municipal a don Narciso Vega.

Aprobar las condiciones para el concurso de provisión de una plaza de Mecanógrafa.

Aprobar el programa de festejos para las próximas ferias.

Conceder a perpetuidad a don Juan Sainz una sepultura.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Conceder licencias de obras a don Anisio Perez, para elevar un piso en la casa número 1, del Pa-

seo de las Delicias y a don Amadeo Prieto, para construir una casa en la calle de Alfonso XIII.

Conceder línea rasante y licencia para acometida en unos terrenos de don José María Jalón, en la calle de Joaquín Costa.

Conceder licencia a don Quiterio Tascón, para modificar huecos en la casa número 4, de la calle de Gabilondo, y revocar la fachada.

Denegar la licencia solicitada por don Teófilo Alonso, para elevar un piso a la casa número 9, de la calle Vega.

Conceder licencia a doña Sara Rodríguez, para elevar un piso en la casa número 18, de la calle de Silió.

Aprobar el acta de señalamiento de línea de unos terrenos colindantes a la casa número 7, de la calle de Puente Colgante, propiedad de don Nicolás Moro.

Aprobar un dictamen en el que se propone la sustitución de la piedra de Villanubla por la de Mingorría, con destino a la pavimentación de calles.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía, relativo a las condiciones para proveer las vacantes de este servicio.

Aprobar el presupuesto para la construcción de una tahona reguladora.

Aprobar un informe del Síndico, proponiendo abonar al obrero Mariano Terán la indemnización que le corresponde por el accidente del trabajo sufrido.

Destituir del cargo de Guardia municipal a Gregorio Ramirez.

Pasar a la Comisión de Obras, una proposición relativa a limitar los servicios de incendios fuera de la capital.

Adquirir varios ejemplares de reformas legislativas.

Sesión del día 20.

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterada de una comunicación de gracias del Alcalde de Mojados con motivo de los auxilios prestados en un incendio.

Conceder licencia a la Superiora del Convento de la Enseñanza para construir un garage en la calle de la Facultad.

Conceder las siguientes licencias de obras; a don Amador Miravalles, para elevar un piso en la casa letra A. F. de la calle de

Veinte Metros; a don Toribio Arroyo, para reformar hueco en la casa número 2 de la calle Nueva de San Martín; a don José Naranjo para reconstruir una tapia en la calle de doña Paulina Harriet número 18; a don Julian Casas, para revocar la fachada y reformar huecos en la casa número 26 de la calle de Arribas y volver a la Comisión de Obras las que pretende hacer en la misma casa en la fachada de la calle de Lopez Gomez; a don Argimiro Santos, para construir una casa en la barriada de la Esperanza; a don Gaspar Holgado, para construir una casa en la calle de Alfonso XIII.

Modificar la condición tercera de las señaladas en la concesión que se hizo a don Aurelio Torres para la colocación de carteleras en la vía pública.

Conceder autorización a don Pablo Navarro para colocar anuncios en la tapia decorativa de la calle Santiago.

Conceder 750 pesetas anuales de jubilación a don Arsenio Guerra.

Aprobar y pagar varios he de haber por efectos suministrados a las obras de saneamiento.

Proceder a la limpieza del nuevo cauce del Esgueva.

Gratificar con 250 pesetas a cada uno, a los señores Calleja, oficial de Hacienda, y don Fernando de la Fuente, Escribiente de la Sección de arbitrios.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por don Angel Garrido en la reparación de terrazas de la Casa Consistorial.

Conceder sepulturas en el Cementerio Católico a don Juan Chaguaceda y en el Civil a don Eduardo Perez.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Agosto.

Aprobar y pagar un he de haber por suministro de cebada.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Pasar a la Comisión de Gobierno una solicitud del Presidente del Tiro Nacional solicitando un premio para un concurso.

Celebrar concurso para la adquisición de atalajes con destino al ganado del Parque.

Conceder a don Mariano Greciet terrenos en el Cementerio.

Conceder a don Claudio Teisrede licencia para trasladar dos motores a la casa número 8 de la calle de Pí y Margall.

Indemnizar con 150 pesetas a don Celestino Diez, dueño de

una mula desaparecida del Parque.

Proceder al nombramiento de carreros para el servicio de Policía y acordar varias jubilaciones de personal de este servicio.

Acordar se instalen en el Campo Grande las casetas y barracas durante las próximas ferias.

Incluir en el padrón de la beneficencia a varios solicitantes.

Invitar a S. M. para la recepción del Estandarte dedicado al 16 Regimiento de Artillería.

Pasar a la Comisión de Obras una proposición relativa a implantar jardines en los solares de los Montenses.

Acordar que los Síndicos informen en una petición de licencia para abrir huecos en una pared de una casa de la calle transversal de la de Tudela al cauce del Esgueva.

Sesión del día 27

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al señor Alcalde-Presidente.

Designar a don Manuel Carnicer Pardo para que en nombre del Ayuntamiento forme parte del Consejo de Administración del Monte de Piedad.

Aprobar un dictamen relativo a la reorganización del personal del servicio de obras.

Nombrar a don Agustin Martin Campón, Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Proceder al nombramiento de varios escoberos.

Confirmar en sus cargos a dos ordenanzas interinos.

Aprobar un dictamen sobre graduación de las Escuelas en construcción en la calle de Pí y Margall.

Nombrar letrados consistoriales a don Antonio Royo Villanova, don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero, y procuradores a don Julio Gonzalez Llanos y don José Sivelo.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras: a don Julián Casas, para reformar huecos en la fachada de la casa número 26 de la calle de Arribas, por la de Lopez Gomez; a don Faustino Sacristan, para construir una casa en la carretera de Segovia, lado izquierdo; a don Faustino Asenjo, para derribar

un trozo de pared en la calle del General Ruiz; a don Manuel Cuadrillero, para hacer un recalce, rasgar una puerta y señalar rasante en la tapia de la casa número 2 al 12 de la calle de Tudela, cuya tapia es acceso a la calle sin nombre que va al cauce del Esgueva.

Aprobar un dictamen para ejecutar obras en la casa donde está instalada la Escuela de niños en el barrio de la Rubia.

Adjudicar a don Abundio Renedo la subasta para el suministro de grava.

Pasar la Comisión de Policía una instancia del gremio de expendedores de carnes solicitando varias mejoras en el Matadero.

Anunciar concurso para la provisión de la vacante de Administrador del Mercado del Val.

Jubilarse a Francisco Diaz, dejar sin efecto el nombramiento a favor de Leandro Jimenez, sustituir en el cargo a Pedro Garcia y nombrando en su lugar a Paulino Neira.

Dar por vista una instancia de don V. Hernandez solicitando la plaza de Inspector de Higiene.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Reconocer personalidad a doña María, doña Josefa y doña Agustina Gonzalez Pastor para cobrar un crédito contra el Ayuntamiento.

Aprobar una proposición relativa a la renuncia de los Concejales a presidir corridas de toros.

Valladolid, 2 de Agosto de 1923.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

3 de Agosto de 1923.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, I. de la Villa.

Ayuntamiento.—Sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1923.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde accidental, Manuel Carnicer Pardo.

Núm. 3.258.

Adalia.

Por el presente anuncio se hace saber que en esta localidad se encuentra encerrado en casa de don Ponciano Laguna, un toro bravo, cuyas señas son: pelo negro, oreja derecha rasgada, iz-

quierda rasgada abajo y despuntada, pitones rebolados y en la cadera derecha marca una cruz; el cual fué recogido en este término municipal por el guarda de esta villa.

Lo que se hace saber para que la persona dueña de él pase a recogerle.

Adalia, 10 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Ulpiano Hernandez.

Núm. 2.652.

Geria.

Ordenanza formada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para la imposición y cobranza del repartimiento general, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 al 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para hacer efectiva la suma de 3490 pesetas resultante de déficit en el presupuesto.

Base 1.ª El repartimiento general de que se trata en sus dos partes personal y real, habrá de llevarse a cabo por las Comisiones de evaluación y Junta general del mismo, constituidas al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 66 al 101 del mencionado Real decreto.

Base 2.ª El cómputo de las utilidades que son objeto de gravamen por este repartimiento se referirán al día 1.º de Abril último fecha que se adopta para su estimación.

Base 3.ª Todas las personas que en la indicada fecha residan en este término municipal o tengan en él casa abierta, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Real decreto, son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento y además todas las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por inmuebles o rendimientos de explotación de cualquiera clase que sean salvo pacto en contrario de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Real decreto, son las que están obligadas a contribuir por la parte real del repartimiento, deberán presentar en este Ayuntamiento en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de esta Ordenanza relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos en ambas partes, advirtiéndose que de no hacerlo, la Junta

herá la estimación tomando por base el líquido imponible en las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, cuota del Tesoro en industrial, renta de casa y demás signos exteriores de riqueza.

El contribuyente que no presente en el plazo señalado la relación jurada quedará por este sólo hecho obligado a indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades conforme al artículo 64 del citado Real decreto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no puedan determinar su cuantía, consignarán en la relación los hechos en que haya de basarse la estimación.

Base 4.ª El rendimiento medio por cabeza de ganado de cada clase existente en este término municipal estimado por este Ayuntamiento y aprobado por las oficinas del Catastro, es el siguiente:

	Pesetas
Por cada cabeza de ganado caballar y mular de labor.	41
Por id. asnal id.	20'50
Por id. vacuno con cría	12'50
Por id. id. de labor.	11'50
Por id. caballar con cría al natural.	25
Por id. al contrario.	75
Por id. de recría.	16'50
Por id. mular de id.	41'50
Por id. asnal con cría.	2'50
Por id. de recría.	5
Por id. lanar estante con cría.	1'25
Por id. de vacío.	0'75

Base 5.ª No existiendo en esta localidad otros obreros que los agrícolas, el importe medio de jornales, se estima en dos pesetas diarias y el número de días de trabajo al año en doscientos cincuenta, siendo su haber anual, quinientas pesetas.

Base 6.ª Se estima en uno por ciento de la suma de las cuotas de la parte personal del repartimiento, la diferencia entre el importe de las altas y bajas que puedan ocurrir durante el ejercicio.

Base 7.ª Sobre el importe de las cuotas exigibles a los contribuyentes, se aumentará un seis por ciento para partidas fallidas y gastos de administración y cobranza.

Base 8.ª Las cuotas señaladas a los contribuyentes, se harán efectivas dentro del segundo mes de cada trimestre, durante los días que al efecto se señalen, en

la misma forma y por igual procedimiento que emplea el Estado para las contribuciones directas.

A tal efecto se advierte:

1.º Que los inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros, están obligados a satisfacer las cuotas de la parte real del repartimiento impuestas a los dueños por razón de las rentas de posesión de las fincas que ocupen o labren, y podrán retener las cantidades correspondientes al hacer el pago de la renta, salvo pacto en contrario, según dispone el artículo 103 del Real decreto.

2.º Que el propietario de bienes inmuebles gravados con censo u otra carga, podrá retener al hacer el pago del cánón y gravamen anual, la cantidad que corresponda a la cuota de la parte real impuesta por razón de renta de la posesión del cánón que haya de pagarse según el artículo 104 del Real decreto.

La precedente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del día nueve del actual.

Geria, a 14 de Julio de 1923.
—El Alcalde, Marciano Sanchez.
—El Secretario, Vicente Olmedo.

Núm. 3.256.

Moral de la Reina.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Carnes de esta villa, la cual se halla dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la vacante de la misma para su provisión en propiedad por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes a la misma que habrán de poseer el título de Veterinario presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía dentro de dicho plazo, el que una vez pasado se proveerá.

Moral de la Reina, 17 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Donaciano Docio.

Núm. 3.252.

La Pedraja de Portillo.

Habiendo desaparecido en el incendio ocurrido el día dos de

Marzo último, en las oficinas de la Administración de Contribuciones de esta provincia el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento a fin de evitar los perjuicios consiguientes.

La Pedraja de Portillo, 7 de Septiembre de 1923.—El Alcalde Jonás Mendez.

Núm. 3.253.

Vega de Ruiponce.

Don Dionisio García Valverde, Alcalde Constitucional de Vega de Ruiponce.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del año económico actual de 1923 al 1924, tendrá lugar en esta localidad el día 19 del corriente mes por el Recaudador D. Constantino Gutiérrez, cuya oficina recaudatoria situada en la Casa Consistorial permanecerá abierta desde las nueve a las diez y seis.

Asimismo quedará abierto el segundo periodo voluntario desde el día 20 a 30 del mismo mes y horas indicadas en la oficina del Sr. Recaudador, situada en Cuenca de Campos.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por los expresados conceptos tanto de la localidad como forasteros a que verifiquen en dichos plazos el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme a la instrucción vigente.

Vega de Ruiponce, 8 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Dionisio García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.248.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Gimenez Muñoz, Rafael; de estado soltero, profesion industrial, de 26 años, domiciliado última-

mente en Valladolid, procesado por disparo y lesiones, 146-1923 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Núñez Anciles) a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.249.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Setién, Ignacio, conocido por Antonio; de estado soltero, profesion industrial, de 30 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por disparo y lesiones, 146-1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Núñez Anciles) a fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.254.

BILBAO

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez del Distrito del Hospital de esta villa, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al testigo Tomás Menéndez, vecino que fué últimamente de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez de la mañana del día veinte de Septiembre actual comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta villa, a las sesiones del juicio oral que se celebrarán en la causa sobre lesiones seguida contra Florentino Menéndez Cofino, apercibido de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Bilbao a cinco de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario P. S., Angel Orrantia.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación